

digno hauer sido de orden de Alcalde m. alq. Can. Rep. que han podido ser auidos.

Concedido a los señores J. J. de los Rios y Pedro Fabrega Com. de Niebe de  
señor que en conformidad de lo acordado en esta Ciudad en el Cabildo de ayer, han conferido con uno de los Abadeses de esta Ciudad que se halla en ella, y con el de este Seneca de la Sierra de Ucles, el qual ofrece traer a esta Ciudad y sus Reales de Uclon de por cada aroba y quince ne entendido que su compra es Real y medio, y que dicha Comision la podra proseguir desde el dia seis de Abril proximo venidero en cuyo Intermedio tienen por forzoso de verse traer las cosas que fueren necesarias para el Probit. de los Publicos de la que a nevado en la Sierra de Espuña, y que al mismo tiempo se ha informado de los Abadeses que siendo muy poca la que ay en dicha Sierra a gran trabajo y dispendio han cogido alguna porcion la que eran pronto a traerla y llevarla en un Cab. segun su obligacion, y que esperan de que esta Ciudad les atiende mediante el caso que les a tenido, y que habiendo les dado a entender a dichos Abadeses de que esta Ciudad tenia animo de defenderla para mayor utilidad, hanian despedido aien de cargo de la perdida que podra tener en su deservion, y proponiendo que siempre que esta Ciudad de termine a ser de la que se hallase en uno de los dos y fueren declarados y Personar Intelixentes el Num. de Arobas que ay en el estado pronto a llevarla ala duxion de esta Ciudad pagandoseles sus costas, o llevandose una tercera parte de la que ay existente se les satisfaga su orden de fructo a los efectos de un Real y medio cada aroba en el primer caso de que dan

